ANEXO MODIFICATORIO No. 02
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. GN5090-2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DE LA ZONA DE IPIALES - ACIZI

Que, el Secretario de Infraestructura, en su calidad de supervisor del convenio Interadministrativo GN5090-2025, una vez revisadas las circunstancias legales de ejecución del mismo, mediante Oficio No. SID-675-2026 de fecha seis (06) de mayo de 2026, consideró viable y necesario adelantar el presente modificatorio previas las siguientes consideraciones: **1.-** Que el día 07 de noviembre de 2025, el Departamento de Nariño suscribió el convenio interadministrativo No. GN5090-2025, cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos institucionales entre el Departamento de Nariño y la Asociación de Cabildos Indígenas de la Zona de Ipiales - ACIZI a través del aporte de talento humano, recursos económicos, técnicos y administrativos, para contribuir a la ejecución del proyecto denominado: Mantenimiento rutinario de vías rurales en los Resguardos de los Cabildos Indígenas de la zona sur del Departamento De Nariño", por valor de MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS CON TREINTA CENTAVOS ($ 1.144.981.727,30) M/CTE aportados y distribuidos de la siguiente manera: *El Departamento aporta la suma de MIL CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE (1.141.731.751,30), los cuales serán aportados para le ejecución de las actividades de mantenimiento vial; por otra parte *La Asociación de Cabildos Indígenas de la Zona de Ipiales - ACIZI aporta la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($3.249.976,00), los cuales serán aportados disposición de oficinas y equipos de cómputo para actividades administrativas del proyecto para personal de mantenimiento., **2.-** Que el plazo de ejecución del convenio se estableció en un mes y medio contados a partir de la suscripción de acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. **3.-** Que, el 26 de diciembre de 2025 se suscribió acta de inicio con un plazo de ejecución hasta el 10 de febrero de 2026. **4.-** Que, el 10 de febrero de 2026 se suscribió modificatorio No. 1 en el cual se prorroga el plazo de ejecución del convenio Interadministrativo GN5090-2025 por el termino de tres (03) meses, hasta el día 10 de mayo de 2026. **5.-**Que, mediante oficio de fecha 04 de mayo de 2026, el Representante Legal de la Asociación de Cabildos Indígenas de la Zona de Ipiales, solicitó la prórroga del Convenio, por el termino de (1.5) un mes y medio, hasta el 25 de junio de 2026, la cual *se fundamenta en la necesidad de garantizar que las actividades pendientes se ejecuten bajo condiciones técnicas adecuadas, que permitan cumplir con los alcances previstos en el objeto convenido, asegurar la estabilidad mínima de las intervenciones. y evitar retrabajos o fallas prematuras asociadas a la ejecución en condiciones climáticas desfavorables. La ampliación del plazo permitirá reprogramar las actividades críticas hacia periodos con mejores condiciones de humedad, optimizar los rendimientos, mejorar la compactación y conformación de los materiales de mantenimiento, y asegurar que las intervenciones cumplan con los criterios técnicos exigidos para vías rurales en contextos de alta pluviosidad, como es el caso de los resguardos indígenas de la zona sur del departamento. La situación descrita corresponde a hechos imprevisibles y ajenos al control de la asociación ejecutora, configurándose como una causal objetiva que justifica la modificación del plazo contractual, sin que ello implique alteración del objeto ni de las obligaciones sustanciales del convenio.* **6.-** Que, el Convenio Interadministrativo GN5090-2025 se encuentra vigente y en ejecución de conformidad con la trazabilidad disponible en SECOP II. **7.-** Que, de acuerdo al informe de supervisión técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico No 02 del 05 de mayo de 2026 y la solicitud remitida por el supervisor del contrato, los cuales hacen parte integral del presente modificatorio y tras estudiar la solicitud elevada por la Asociación de Cabildos Indígenas Zona de Ipiales "ACIZI", consideró viable prorrogar Convenio Interadministrativo GN5090-2025 hasta el 25 de junio de 2026 a fin de garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, asegurando el cumplimiento de los estándares técnicos, normativos y de calidad previstos.

Que, en virtud de lo expuesto las partes acuerdan celebrar el presente modificatorio, el cual se regirá por las siguientes clausulas:

PRIMERA. - PRORROGAR. Prorrogar el plazo de ejecución del convenio Interadministrativo GN5090-2025, por el termino de un mes y medio (1.5), hasta el 25 de junio de 2026.

Parágrafo primero. La presente prorroga no genera mayores costos administrativos y tampoco configura ningún hecho que altere el equilibrio económico del contrato.

SEGUNDA. - AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. LA ASOCIACION se obliga a ampliar los amparos y garantías aprobadas inicialmente con el contrato, atendiendo a las modificaciones realizadas en el presente modificatorio.

TERCERA. - MANIFESTACIONES: Dadas las condiciones del presente acuerdo, las partes, manifiestan que no se ha configurado ningún hecho que altere el equilibrio económico del contrato, por lo que declara que no realizará reclamaciones por ningún concepto, ni por indemnizaciones, por no haberlas sufrido.

CUARTA. - VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones y cláusulas del contrato no modificadas por el presente acuerdo, siguen vigentes y su exigibilidad permanece en las mismas condiciones inicialmente pactadas.

QUINTA. – PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN. El presente modificatorio se perfecciona con la aceptación de las partes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II). Para su legalización se requiere los requisitos exigidos por el Departamento Administrativo de Contratación.

NOTA: El presente anexo, se entenderá aprobado por la Asociación con la aceptación del mismo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), entendida dicha aceptación en la plataforma como la suscripción del mismo. Lo anterior de conformidad con lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Proyectó:

Julia Y. Ramírez Guerrero
Abogado Contratista Apoyo Jurídico SID.

Maria Angela Revelo Pantoja
Revisó: María Angela Revelo Pantoja
Abogado (a) Departamento Administrativo de Contratación

San Juan de Pasto, 6 de mayo de 2026. **SID-0675-2026**

Doctor
DANIEL ESTEBAN ZAMBRANO BENAVIDES
Subdirector Departamento Administrativo de Contratación
Gobernación de Nariño.

Ref. Convenio Interadministrativo No. GN5090-2025
Asunto. Solicitud suscripción Modificatorio No 02 - Prórroga

Cordial saludo.

Por medio del presente, solicito amablemente se tramite la suscripción del Modificatorio No. 02 al Convenio Interadministrativo No GN5090-2025 del 07 de noviembre de 2025, cuyo objeto es: *Aunar esfuerzos institucionales entre el Departamento de Nariño y la Asociación de Cabildos Indígenas de la Zona de Ipiales - ACIZI a través del aporte de talento humano, recursos económicos, técnicos y administrativos, para contribuir a la ejecución del proyecto denominado: Mantenimiento rutinario de vías rurales en los Resguardos de los Cabildos Indígenas de la zona sur del Departamento De Nariño".*

De acuerdo a lo expuesto en el informe de supervisión No 02 del 5 de mayo de 2026, en calidad de secretario de Infraestructura, considero viable adelantar la suscripción del Anexo Modificatorio No 02, el cual tiene como fin:

> ***"PRIMERA. - PRORROGAR.*** *Prorrogar el plazo de ejecución del convenio Interadministrativo GN5090-2025, por el termino de (1.5) un mes y medio, hasta el 25 de junio de 2026."*

Por lo anterior, en calidad de secretario de Infraestructura, solicito amablemente se dé tramite al Modificatorio No 02, adelantando para ello las gestiones pertinentes en la plataforma SECOP II con el fin de garantizar el cumplimiento pleno del objeto contractual.

Sin otro particular,

GABRIEL FERNANDO OSEJO AGUIRRE
Secretario de Infraestructura
Departamento de Nariño

Proyectó:	Aprobó
Julia Y. Ramírez Guerrero Contratista apoyo jurídico SID Gobernación de Nariño	Jose Humberto Estrada Zambrano Coordinador Juridico SIM Gobernación de Nariño

Ipiales Nariño, 4 de mayo de 2026

Ingeniero

GABRIEL FERNANDO OSEJO
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA GOBERNACIÓN DE NARIÑO

KAREN LIZETH SOLARTE BOLAÑOS
Apoyo Técnico a la Supervisión

REFERENCIA: "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. GN5090-2025 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDIGENAS DE LA ZONA DE IPIALES - ACIZI"

ASUNTO: solicitud adición en tiempo al Convenio No. 05090-2025.

Cordial Saludo,

Por medio de la presente me dirijo a usted como entidad competente, con el fin de solicitar respetuosamente se realice una adición en tiempo al convenio No. 05090-2025 cuyo objeto es Aunaresfuerzos institucionales entre el Departamento de Nariño y la Asociación de Cabildos Indígenas de la Zona de Ipiales - ACIZI a través del aporte de talento humano, recursos económicos, técnicos y administrativos, para contribuir a la ejecución del proyecto denominado: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VÍAS RURALES EN LOS RESGUARDOS DE LOS CABILDOS INDÍGENAS DE LA ZONA SUR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO", relacionando los siguientes hechos:

FACTORES QUE HAN AFECTADO EL DESARROLLO CRONOLÓGICO DEL CONVENIO.

La presente solicitud se fundamenta en la ocurrencia de circunstancias ajenas al control del contratista, las cuales han generado retrasos significativos en el desarrollo normal de las actividades programadas. Dichas circunstancias son:

1) De acuerdo con las condiciones presentadas durante la ejecución contractual, se registraron periodos de lluvias de alta intensidad, situación que afectó el normal desarrollo de algunas de las actividades programadas. Dichas condiciones climáticas incidieron particularmente en la ejecución de labores que requieren tiempos adecuados de secado de la capa de rodadura para realizar labores de conformación de la subrasante y adición de material (recebo), así mismo como el acceso oportuno a las

áreas de intervención y condiciones técnicas favorables para garantizar su correcta ejecución.

Asimismo, las precipitaciones generaron disminución en los rendimientos de trabajo, dificultades logísticas para el ingreso y desplazamiento de personal, maquinaria y materiales, así como el aplazamiento de ciertas actividades. Estas circunstancias, impactaron la programación inicialmente establecida y obligaron a realizar ajustes en la planeación y ejecución de las actividades previstas.

2) El actual estado de las vías de los resguardos indígenas es deficiente debido a las fuertes lluvias que se han presentado en los diferentes sectores. El agua acumulada ablanda el terreno, formando barro, anegamientos, deslizamientos de tierra, erosión en cunetas y socavación de las bases de la carretera, lo anterior hace que se deformen las calzadas y las convierta en intransitables, por tanto, se requiere hacer mayores actividades de bacheo con recebo. Dicha situación imposibilita el normal desarrollo de la obra y terminación conforme a las especificaciones técnicas, genera retrasos con el cronograma programado y mayores cantidades de material.

3) Tal como se evidencia en los informes mensuales de ejecución y seguimiento del convenio, a la fecha se registra un avance físico y financiero del 91.38%, lo que demuestra el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones contractuales y el adecuado desarrollo de las actividades programadas.

En ese sentido, se solicita comedidamente se otorgue viabilidad a la prórroga del convenio, toda vez que el porcentaje restante corresponde a actividades finales y complementarias indispensables para garantizar la culminación integral del objeto convenido, bajo criterios de calidad, funcionalidad y cumplimiento de las especificaciones técnicas inicialmente establecidas.

Así mismo, la ampliación del plazo permitirá concluir las obras en óptimas condiciones, evitando afectaciones técnicas, administrativas y económicas que podrían derivarse de una terminación anticipada o inconclusa del proyecto, salvaguardando de esta manera los principios de eficiencia, economía, planeación y responsabilidad que rigen la contratación y ejecución de recursos públicos.

Debe resaltarse además que el alto porcentaje de avance alcanzado evidencia la viabilidad y conveniencia de culminar el convenio mediante la respectiva prórroga, considerando que las actividades pendientes no obedecen a incumplimientos atribuibles al ejecutor, sino a la necesidad de garantizar la correcta finalización de las obras y el cumplimiento total del objeto contractual en beneficio de la comunidad.

	
Saturación de la calzada	Socavación en cunetas

	
Saturación de la calzada	Socavación en cunetas



Saturación de la calzada	Socavación en cunetas

AVANCE DEL PROYECTO

Durante el periodo reportado se dio avance satisfactorio a las actividades contempladas en el Convenio No. 05090-2025, destacándose la ejecución de labores de mantenimiento de vías en una extensión cíclica de 83 km, es importante mencionar que el mantenimiento cíclico se realiza dentro de los 66.5 km contemplados en el convenio. Estas actividades incluyeron trabajos de conformación, nivelación y mejoramiento de la superficie de rodadura, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de transitabilidad y seguridad.

De manera complementaria, se realizó el suministro y extendido de recebo en los tramos que presentaban mayor deterioro, contribuyendo a la estabilización de la vía y a la mejora de su capacidad operativa.

Así mismo, se efectuó el suministro de elementos de protección personal (EPP) para el personal operativo, asegurando el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo. Paralelamente, se entregaron y dispusieron las herramientas, equipos y maquinaria necesarios para la correcta ejecución de las actividades programadas, permitiendo el desarrollo eficiente y continuo de las labores en campo. A la fecha se presenta un avance acumulado con las actividades descritas anteriormente del 91,38%.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA PRÓRROGA

La solicitud de prórroga se fundamenta en la necesidad de garantizar que las

actividades pendientes se ejecuten bajo condiciones técnicas adecuadas, que permitan cumplir con los alcances previstos en el objeto contractual, asegurar la estabilidad mínima de las intervenciones y evitar retrabajos o fallas prematuras asociadas a la ejecución en condiciones climáticas desfavorables.

La ampliación del plazo permitirá reprogramar las actividades críticas hacia periodos con mejores condiciones de humedad, optimizar los rendimientos, mejorar la compactación y conformación de los materiales de mantenimiento, y asegurar que las intervenciones cumplan con los criterios técnicos exigidos para vías rurales en contextos de alta pluviosidad, como es el caso de los resguardos indígenas de la zona sur del departamento.

La situación descrita corresponde a hechos imprevisibles y ajenos al control de la asociación ejecutora, configurándose como una causal objetiva que justifica la modificación del plazo contractual, sin que ello implique alteración del objeto ni de las obligaciones sustanciales del convenio.

En vista de lo anterior, en mi calidad de contratista me permito elevar ante su despacho la siguiente solicitud: se realice una adición en tiempo por (1.5) un mes y medio al convenio No. 05090-2025.

Cordialmente,

JOSE MODESTO ESTEBAN FUELPAZ GUAMA
CC. 98.338.054, expedida en Potosí
Representante Legal
ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DE LA ZONA DE IPIALES
NIT. 837.000.096-3

DATOS DEL INFORME				
No. DE INFORME:	**2**			
TIPO DE INFORME:	**PARCIAL**	**(X)**	**FINAL**	**( )**
FECHA DE ELABORACIÓN:	**05/05/2026**			
PERIODO DEL INFORME	Desde **27/01/2026** Hasta **05/05/2026**			

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO/CONVENIO

CONVENIO No.	GN 5090-2025
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Contratación Directa
TIPO DE CONTRATO:	Convenio Interadministrativo
CONTRATISTA:	Asociación de Cabildos indígenas de la Zona de Ipiales Nit: 837.000.096-3 R.L. José Modesto Esteban Fuelpaz Guama CC 98.338.054 de Potosí (N).

OBJETO:	Aunar esfuerzos institucionales entre el Departamento de Nariño y la Asociación de Cabildos Indígenas de la Zona de Ipiales - ACIZI a través del aporte de talento humano, recursos económicos, técnicos y administrativos, para contribuir a la ejecución del proyecto denominado: "Mantenimiento rutinario de vías rurales en los Resguardos de los Cabildos Indígenas de la zona sur del Departamento De Nariño"
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	07/11/2025
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	Mes y medio (1.5) Meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y suscripción del acta de inicio.
FECHA DE INICIO:	26 de diciembre de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	10 de febrero de 2026
FECHA DE MODIFICATORIO NO.1	10 de febrero de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN MODIFICATORIO NO.1	10 de mayo de 2026
VALOR INICIAL:	MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS CON TREINTA CENTAVOS ($ 1.144.981.727,30) M/CTE
FORMA DE PAGO:	El Departamento de Nariño realizará el desembolso de los recursos aportados de la siguiente manera: a) Un primer desembolso, en calidad de anticipo equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total aportado por el Departamento de Nariño previa legalización del Convenio para la ejecución del proyecto, cuyo manejo será garantizado por un amparo independiente. Este valor será amortizado en el mismo porcentaje en las actas de desembolso parciales y final del convenio. El desembolso del anticipo NO constituye condición previa para la iniciación del convenio. El anticipo estará sujeto a la concepción y requisitos que el Departamento requiera al momento de la suscripción del Convenio. b) El valor total del aporte del Departamento se realizará mediante desembolsos parciales, previa radicación de los soportes de actas parciales de

avance de los contratos derivados, conforme a las cantidades de ejecución de actividades de los contratos derivados, presentación de los informes técnicos de ejecución por parte del Supervisor del Municipio y surtido los trámites administrativos establecidos por el Departamento.

En cada acta parcial y final se realizará la amortización del anticipo en el mismo porcentaje de avance.

PARÁGRAFO 1º. Para el manejo de los recursos girados por en virtud del presente convenio, se deberá disponer de una cuenta bancaria para el manejo exclusivo de los aportes desembolsados por el Departamento. Dada la naturaleza jurídica de los recursos que se entregan a título de anticipo, los rendimientos financieros que estos generen deberán ser reintegrados al DEPARTAMENTO a la cuenta bancaria que le indique el supervisor del convenio. Conforme lo anterior, para la liquidación del convenio, el Municipio deberá aportar la certificación expedida por el banco o suscrita por el contador o revisor fiscal, según corresponda, junto los soportes pertinentes, en la que conste la generación de rendimientos financieros del anticipo y su respectivo depósito en la cuenta del Departamento, junto con la nota bancaria de ingreso expedida por la Tesorería General del Departamento. En todo caso, el inicio de ejecución del convenio no estará supeditado al desembolso del anticipo.

PARÁGRAFO 2º. En caso de que aplique, para el desembolso del anticipo, se deberá presentar plan de manejo e inversión del mismo, el cual debe estar aprobado por el supervisor del convenio.

PARÁGRAFO 3º. Para cada desembolso se deberá realizar la amortización del valor del anticipo, lo anterior mediante deducciones de los informes parciales de cumplimiento, hasta completar el 100% de la suma entregada a título de anticipo, situación que deberá ser controlada por el supervisor del convenio y evidenciada en las respectivas certificaciones de cumplimiento que éste emita. En caso de no haberse amortizado en su totalidad en los desembolsos parciales, el saldo se amortizará en el acta de liquidación.

PARÁGRAFO 4°: En el evento que al finalizar el plazo de ejecución o que el mismo termine de manera anticipada y que los saldos adeudados al DEPARTAMENTO no permitan la amortización total del anticipo dados los porcentajes establecidos, el Municipio de autoriza expresa e irrevocablemente al Departamento, para realizar las deducciones y compensaciones a que haya lugar tendiente a la completa amortización del anticipo.

PARÁGRAFO 5º. Para cada uno de los desembolsos pactados, excepto del anticipo, se requerirá: a) Presentación de la factura y/o cuenta de cobro a nombre del DEPARTAMENTO. En el texto de la factura se debe

	expresar el número del convenio, su objeto y el período de facturación. b) Certificación de cumplimiento por parte del SUPERVISOR del convenio. c) Soportes de cumplimiento de las obligaciones de la Asociación frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso. Todos los desembolsos están sujetos a la presentación del informe del supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO 6º.** El DEPARTAMENTO no desembolsará ninguna suma de dinero mientras no se haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del convenio que se celebra. **PARÁGRAFO 7°:** En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al desembolso de las actividades efectivamente ejecutadas y liquidados en forma proporcional. **PARÁGRAFO 8°:** La Asociación de deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y las demás directrices impartidas por la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Departamento de Nariño. **PARÁGRAFO 9°:** Los aportes de la Asociación se ejecutarán de acuerdo a la propuesta o proyecto presentado.

NOMBRE DEL SUPERVISOR:	GABRIEL FERNANDO OSEJO AGUIRRE
CARGO:	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y MINAS

FECHA DE SUSPENSIÓN 1:	N.A
FECHA DE REINICIO:	N.A
FECHA DE TERMINACIÓN DE ACUERDO AL REINICIO:	N.A

CESIONES: **SI ( )** **NO ( )**

MODIFICACIONES: **SI (X)** **NO ( )**

MODIFICACIÓN No. :	1

PRÓRROGAS: **SI ( )** **NO (X)**

PRORROGA No. :	

TERMINACIÓN FINAL	N.A

ADICIONES: **SI ( )** **NO (X)**

2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

VALOR INICIAL	No. CDP/ CDR	FECHA	CUENTA	VALOR	VALOR A APROPIAR

PROCESO ASOCIADO: **GESTIÓN DE CONTRATACIÓN**	**DEPENDENCIA ASOCIADA:** **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC**

	2025110058	06/11/2025	2.3.2.02.02.005-24-2402-0600-2402112-2024003520136-53290-16-1.3.3.1.00	**$ 2.000.000.000,00**	**$ 1.141.731.751,30**
	RDC No.	**FECHA**	**CUENTA**	**VALOR RDC**	
	2025110221	07/11/2025	2.3.2.02.02.005-24-2402-0600-2402112-2024003520136-53290-16-1.3.3.1.00	**$ 1.141.731.751,30**	

*CDP: Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
*CDR: Certificado de Disponibilidad de Recursos.
*RDC: Registro de Compromiso.

3. BALANCE FINANCIERO

DESCRIPCIÓN	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL
Valor Total		**$ 1.144.981.727,30**
Valor Ejecutado diciembre (05/05/2026)	**$ 1.043.285.387,45**	
Anticipo	**$ 456.692.700,52**	
Valor amortizado	**$0**	
Valor pagado a la Asociación	**$ 456.692.700,52**	
Saldo a favor de la Asociación	**$ 586.592.686,93**	
Saldo Pendiente por Ejecutar	**$ 101.696.339,85**	
Saldo a liberar	**$ 0**	

A. DESEMBOLSOS REALIZADOS

A la fecha se han efectuado los desembolsos de anticipo y el pago de cuentas de cobro según se relaciona a continuación:

No.	COMPROBANTE DE EGRESO	CONCEPTO	FECHA DE EGRESO	VALOR NETO
1	2026003826	Anticipo	15/04/2026	$456.692.700,52
TOTAL				**$456.692.700,52**

No se ha efectuado desembolso del anticipo.

4. INFORME TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO

A. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

Obligaciones Generales (i)	Cumplimiento (SI - NO - N/A) (ii) (iii)	Observaciones (iv)
Ejecutar el objeto del convenio de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del proceso.	**SI**	Se suscribió Convenio No.5090-2025 se dio inicio a los trámites de legalización.
Cumplir de acuerdo a la naturaleza del convenio, las normas técnicas y/o procedimientos que apliquen,	**SI**	

de conformidad a la normatividad vigente.		
Dar uso correcto y adecuado a los recursos aportados por el Departamento, los cuales solo se destinarán a la ejecución del objeto del presente convenio.	**SI**	
Adelantar las actuaciones administrativas, técnicas, jurídicas y financieras requeridas para la correcta ejecución del objeto del convenio y de las actividades establecidas en virtud del mismo.	**SI**	Se realizó el pago de estampillas y se procedió con la legalización del convenio.
Ejecutar los recursos de acuerdo con lo establecido en el presupuesto del convenio.	**SI**	
Participar en las reuniones, relacionadas con la ejecución del objeto del convenio y los compromisos pactados, a los cuales sea convocado por parte del Departamento, cuando a ello hubiere lugar.	**SI**	Se han realizado comités técnicos en los cuales han participado activamente.
Garantizar que el personal que se vincule o contrate para la ejecución del convenio, cumpla durante el plazo de éste, con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con lo previsto en la normativa.	**SI**	
Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	**SI**	.
Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del convenio y proponer alternativas de solución a las mismas.	**SI**	
Defender en todas sus actuaciones los intereses del Departamento según corresponda y obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del convenio.	**SI**	

Realizar dentro del término fijado por el Departamento, el cargue en la plataforma transaccional SECOP II, de las garantías a que haya lugar, si se hubieren pactado.	**SI**	Se realizó el cargue de las pólizas de manera oportuna.
Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del convenio, dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento.	**SI**	
Acatar y cumplir con los plazos, procedimientos y requisitos que se establezcan por parte de la Secretaria de Hacienda para el trámite de desembolso de los recursos, tanto de manera manual como a través del aplicativo que se implemente para tal efecto.	**SI**	Se presentó los documentos correspondientes para el desembolso del anticipo los cuales fueron cargado debidamente en la plataforma Siscar.
Mantener al Departamento de Nariño, indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. En caso de reclamo judicial o extrajudicial contra el Departamento este podrá requerir al Asociación de Cabildos Indígenas de la Zona de Ipiales - ACIZI para que lo mantenga indemne.	**SI**	
Publicar a través de la plataforma transaccional SECOP II todos los informes emitidos durante la ejecución del convenio dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.	**SI**	
Velar por que durante la ejecución del convenio no se ocasionen daños a terceros y si esto llegare a suceder, tomar las medidas necesarias para evitar el riesgo de futuras reclamaciones a la Entidad.	**SI**	
Concurrir con el Departamento a la liquidación del convenio	**NA**	
Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del convenio.	**SI**	

Organizar conforme a la normatividad archivística, la documentación (física y magnética) producida en ejecución de su objeto contractual, la cual debe ser entregada al finalizar el convenio al Supervisor.	**SI**	
Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.	**SI**	

Obligaciones Específicas (i)	**Cumplimiento (SI - NO - N/A)** (ii) (iii)	**Observaciones** (iv)
Desarrollar y cumplir el objeto del convenio de acuerdo con el alcance previsto en los documentos que hacen parte integral del mismo, especialmente con los estudios previos y el presupuesto aprobado por el Departamento, para la consecución de dicho proyecto.	**SI**	
Cumplir con el objeto del convenio dentro del plazo establecido en el mismo, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos, el convenio y sus anexos.	**NO**	No se cumple el plazo establecido, por lo cual se suscribió prórroga el 10 de febrero de 2026 hasta el 10 de mayo de 2026, a la presente fecha aún se requiere tiempo adicional por lo cual se tramita la presente prórroga, la cual tiene viabilidad debido al porcentaje de avance que presenta el convenio.
Aportar a la ejecución del convenio la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($3.249.976,00), en bienes y servicios.	**SI**	
Disponer de capacidad de gestión financiera, organizacional, técnica y de talento humano, para ejecutar el objeto del convenio.	**SI**	
Para el manejo de los recursos girados en virtud del presente convenio, se deberá disponer de una cuenta bancaria para el manejo exclusivo de los aportes desembolsados por el Departamento.	**SI**	Presentó cuenta bancaria de acuerdo a las obligaciones pactadas.
La Asociación, deberá aplicar la Tasa Pro Deporte y	**NO**	Se encuentra en trámites de liquidación

Recreación a los contratos celebrados con terceros y derivados de los recursos transferidos a través del presente convenio, (Cuando aplique), para lo cual dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la suscripción de los contratos derivados del presente convenio, se deberá recaudar el pago de contado por un monto correspondiente al 2% del valor total de dichos contratos, por concepto de la Tasa Pro Deporte y Recreación. Lo anterior según lo establecido en la Ley 2023 de 2020 y en las Ordenanzas Nos. 011 de 2022 y 023 de 2022 proferidas por la Asamblea Departamental de Nariño, así como lo reglamentado a través del Decreto No. 807 de 2022 expedido por el Gobernador de Nariño (si aplica)		para realizar el pago de acuerdo a las obligaciones.
En el evento de existir rendimientos financieros, estos deben ser reintegrados a la Administración Departamental. Conforme a lo anterior, para la liquidación del convenio, la entidad convenida deberá aportar certificación bancaria en la que conste la generación o no de rendimientos financieros del anticipo. En caso de generarse, los mismos deberán reintegrarse al departamento de Nariño.	**N.A**	No se ha realizado desembolso
Ejercer la supervisión de las actividades objeto del presente convenio, entrega final de las actividades; así como la suscripción de acta final; liquidación del convenio y presentar informes del proyecto donde se dé cuenta del estado actual del mismo.	**SI**	
Administrar los recursos que desembolse el Departamento y destinarlos exclusivamente al cumplimiento del objeto del presente Convenio Interadministrativo.	**SI**	

En caso de ser necesario, deberá gestionar y obtener los permisos administrativos y demás que sean necesarios ante las autoridades competentes.	**SI**	
Adoptar las medidas necesarias tendientes a mantener durante el desarrollo y ejecución del convenio, las condiciones técnicas, económicas y administrativas existentes a la celebración de estos y asumir cualquier variación que se llegare a presentar.	**SI**	
Presentar para aprobación del supervisor del presente convenio, informes de avance de ejecución del mismo con su registro fotográfico, y sus respectivos soportes, así como el informe final de la ejecución de los trabajos realizados. Los informes se deberán presentar según las exigencias del Manual de Interventoría de la Secretaría de Infraestructura y Minas, adoptado según Resolución No 169 de 2007 y los alcances delimitados en las funciones de Supervisión e Interventoría del Manual de Contratación del Departamento de Nariño.	**SI**	Presenta de manera diligente los informes mensuales en los cuales se relaciona el avance y demás características requeridas.
Reintegrar los recursos aportados por el Departamento, no ejecutados, ni comprometidos en caso de que los hubiere. En caso de cumplimiento parcial del objeto del convenio los valores no ejecutados se imputarán al aporte del Departamento y deberán ser restituidos a esta entidad, en la cuenta bancaria que ella indique.	**N.A**	
Disponer, en el evento que se requiera, de los recursos que hagan falta para la culminación del proyecto, independientemente del valor aportado al presente convenio, ya sea que el aumento en el valor del proyecto se produzca por el transcurso del tiempo, la	**NO**	Dadas las condiciones actuales de las fuertes lluvias que han afectado en gran medida las vías, la Asociación solicitó adición de recursos, trámite que se encuentra en revisión para establecer la viabilidad técnica y financiera.

mora en su ejecución o imprecisiones o errores en los valores proyectados en la formulación.		
La Asociación se hará responsable de las estimaciones y la propuesta de solución técnica con los cuales formuló el presente proyecto, y de todas las situaciones de orden legal que de estos se deriven.	**SI**	
La Asociación se obliga a mantener vigente su registro ante la dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior durante toda la ejecución del convenio.	**SI**	

B. ESTADO DE EJECUCIÓN Y AVANCE

El proyecto presenta un avance físico del 91,38 %, equivalente a un valor ejecutado de $1.043.285.387,45, lo que evidencia un alto nivel de cumplimiento frente a las metas establecidas en el presupuesto aprobado.

Durante la ejecución, se han desarrollado actividades fundamentales para garantizar la seguridad y eficiencia operativa, entre ellas el suministro de elementos de protección personal (EPP), la dotación de herramientas y equipos necesarios, así como la contratación del personal administrativo y de interventoría, encargados del seguimiento técnico, administrativo y financiero conforme a los lineamientos del convenio.

En cuanto a la operación en campo, se ha hecho uso de maquinaria pesada, particularmente motoniveladora, de acuerdo con los Análisis de Precios Unitarios (APU). Esto ha permitido optimizar las condiciones de la capa de rodadura en las vías intervenidas, mejorando significativamente su transitabilidad.

Gracias a la ejecución del convenio, se ha logrado intervenir un total de 66,5 Km de vías, lo que corresponde a un mantenimiento periódico con una cobertura a 83 km atendidos durante el desarrollo del proyecto.

Las principales actividades ejecutadas incluyen:

- Adición de material para el mejoramiento de vías en estado crítico.
- Bacheo en tramos con deterioro moderado.
- Construcción de cunetas para manejo adecuado de aguas.
- Rocería para control de vegetación.
- Limpieza de alcantarillas para garantizar el drenaje.

En conjunto, estas acciones han contribuido a mejorar la conectividad vial, optimizar las condiciones de movilidad y prolongar la vida útil de la infraestructura intervenida.

C. GARANTÍAS

SE EXIGEN GARANTÍAS **SI (X)** **NO ( )**

INICIAL

NOMBRE DE LA ASEGURADORA		Seguros del Estado		
NUMERO DE PÓLIZA		41-44-101299234		
AMPAROS	%	VALOR	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
Cumplimiento del Contrato	10	$ 114.498.172,73	07-11-2025	22-06-2026
Buen manejo del anticipo	100	$456.692.700,52	07-11-2025	22-06-2026

ACTUALIZADA CON ACTA DE INICIO

NOMBRE DE LA ASEGURADORA		Seguros del Estado		
NUMERO DE PÓLIZA		41-44-101299234		
AMPAROS	%	VALOR	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
Cumplimiento del Contrato	10	$ 114.498.172,73	26-12-2025	10-08-2026
Buen manejo del anticipo	100	$456.692.700,52	26-12-2025	10-08-2026

ACTUALIZADA CON MODIFICATORIO No.1

NOMBRE DE LA ASEGURADORA		Seguros del Estado		
NUMERO DE PÓLIZA		41-44-101299234		
AMPAROS	%	VALOR	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
Cumplimiento del Contrato	10	$ 114.498.172,73	26-12-2025	10-11-2026
Buen manejo del anticipo	100	$456.692.700,52	26-12-2025	10-11-2026

D. NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO

Durante el presente período no se han presentado novedades o situaciones anormales que afecten el desarrollo del convenio.

E. SANCIONES:

A la fecha del presente informe, se certifica que: Durante el presente período no se han presentado sanciones en el desarrollo del contrato.

F. ANEXOS

Se adjuntan al presente informe los siguientes soportes:

- ✓ Anexo 1. Solicitud de modificación.
- ✓ Anexo 2. Cronograma
- ✓ Anexo 3. Informe mensual Asociación.

G. CONCEPTO DE SUPERVISIÓN

Mediante oficio radicado el día 4 de mayo de 2026, la Asociación ejecutora solicitó prórroga del convenio por el término de un (1) mes y quince (15) días, de los cuales un (1) mes será destinado a la ejecución de las actividades de mantenimiento pendientes y los quince (15) días adicionales corresponderán a la consolidación, elaboración y entrega de informes finales, así como al proceso de liquidación del convenio.

La solicitud presentada se encuentra debidamente sustentada en los periodos de lluvias intensas que se han registrado en la zona de intervención, situación que ha impedido el normal desarrollo y culminación de las actividades programadas en campo. En efecto, las condiciones climáticas han limitado de manera significativa la operación de maquinaria pesada, así como la ejecución segura y técnicamente adecuada de las labores de mantenimiento previstas dentro del convenio.

En este sentido, es importante señalar que la imposibilidad de finalizar las actividades pendientes no obedece a incumplimientos o falta de ejecución por parte de la Asociación ejecutora, sino exclusivamente a factores climáticos externos e imprevisibles que han afectado temporalmente las condiciones de trabajo y transitabilidad en los sectores intervenidos.

Así mismo, conforme a los informes mensuales de seguimiento y ejecución, se evidencia un avance del 91.38% en el cumplimiento del objeto contractual, lo cual demuestra el adecuado desarrollo de las actividades programadas y la correcta ejecución de los recursos asignados. El porcentaje restante corresponde únicamente a actividades finales para garantizar la culminación integral del convenio, bajo criterios de calidad, funcionalidad y cumplimiento de las especificaciones técnicas inicialmente establecidas.

En consecuencia, y una vez realizado el análisis técnico, administrativo y operativo de la solicitud, se emite concepto de viabilidad favorable para la prórroga requerida, considerando que la ampliación del plazo permitirá finalizar adecuadamente las actividades pendientes una vez mejoren las condiciones climáticas, garantizando así la correcta terminación del objeto convenido y el cumplimiento de las condiciones técnicas y de calidad previstas inicialmente.

Por lo anterior, se establece como nueva fecha de terminación del convenio el día 25 de junio de 2026, quedando la ejecución de las actividades sujeta a las condiciones técnicas, operativas y climáticas que permitan su normal desarrollo.

H. CONSTANCIAS

Como supervisor de este contrato certifico que:

a) He cumplido las funciones de verificación, vigilancia y control frente al cumplimiento del objeto del contrato.

b) Se verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista con los sistemas de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, información que se puede constatar en las planillas adjuntas al presente informe.

c) Los contratistas han cumplido a cabalidad el objeto del convenio.

Para constancia se firma en la Ciudad de Pasto a los 5 días de mayo de 2026.

GABRIEL FERNANDO OSEJO AGUIRRE
Secretario de Infraestructura
Supervisor

LUIS ALBERTO CASTILLO JOJOA
Subsecretario de Infraestructura y Vías

Proyectó:

KAREN LIZETH SOLARTE BOLAÑOS
Contratista - apoyo a la Supervisión
Secretaria de Infraestructura

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141236540193

(415)7707212489984(8020) 000014123654019 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 7 0 0 0 0 9 6	3	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DE LA ZONA DE IPIALES

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Nariño 5 2	Ipiales 3 5 6

41. Dirección principal
CL 9 7 18

42. Correo electrónico asociacionacizi@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 4 5 6 4 0 7 8 2	6 0 2 7 2 5 4 0 9 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	1 9 9 6 1 0 1 0	8 6 2 1	1 9 9 6 1 0 1 0	8 8 9 9	4 2 1 0			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	1 4	1 6	4 2	5 2	5 5																			

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 2 6 61. Fecha 2026-02-19 / 12:10:14PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre HUERTAS BOLAÑOS VANESSA ESTEFANIA

985. Cargo Analista III

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141236540193

(415)7707212489984(8020) **000014123654019 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 7 0 0 0 0 9 6	3	Impuestos y Aduanas de Pasto	1 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o insitutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	0 1
72. Número	0 5 6	3
73. Fecha	1 9 9 6 0 7 1 3	2 0 2 3 0 7 2 9
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 8 0 8 0 2	2 0 2 3 0 8 0 8
77. No. Matrícula mercantil	S 0 0 0 2 6 1 7	1 4 2 9 2
78. Departamento	5 2	5 2
79. Ciudad/Municipio	2 6	1 7

Vigencia

80. Desde	1 9 9 6 0 7 1 3
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 6 0 6 2 4		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141236540193

(415)7707212489984(8020) **000014123654019 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 7 0 0 0 0 9 6	3	Impuestos y Aduanas de Pasto	1 4

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 2 0 1		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadaní 1 3	9 8 3 3 8 0 5 4		
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
FUELPAZ	GUAMA	JOSE	MODESTO ESTEBAN
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141236540193

(415)7707212489984(8020) **000014123654019 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 7 0 0 0 0 0 9 6	3	Impuestos y Aduanas de Pasto	1 4	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	5 2 3 4 5 0 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
JURADO	CUAICAL	ARMANDO	ANTIDIO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 2 0 1	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	5 2 3 7 0 5 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
INAGAN	MUESES	JOAQUIN	JERONIMO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 2 1 0	2 0 2 4 0 2 0 1

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	5 2 6 9 7 5 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RUALES	CHALAPUD	ARTURO	GERARDO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 2 1 0	2 0 2 4 0 2 0 1

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	8 7 1 0 3 9 1 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
QUENGUAN	QUISTIAL	MAURICIO	IVAN

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 2 0 1	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	9 8 3 3 7 3 6 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MUÑOZ	PIAUN	FRANCO	ESTEVAN

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 2 1 0	2 0 2 4 0 2 0 1

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141236540193

(415)7707212489984(8020) **000014123654019 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 7 0 0 0 0 9 6	3	Impuestos y Aduanas de Pasto	1 4	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	Cédula de Ciudada 1 3	1 0 8 2 1 0 5 6 2 6		COLOMBIA 1 6 9	PORTILLA	PISMAG	CARLOS	ALIRIO				2 0 2 4 0 2 0 1	
2	Cédula de Ciudada 1 3	3 6 8 6 2 5 6 7		COLOMBIA 1 6 9	PINCHAO	CUASQUER	ROSA	LILIANA				2 0 2 4 0 2 0 1	2 0 2 6 0 1 3 0
3	Cédula de Ciudada 1 3	8 7 7 1 6 8 4 6		COLOMBIA 1 6 9	CHACUA	CHITAN	JOSE	ALFREDO				2 0 2 4 0 2 0 1	2 0 2 6 0 1 3 0
4	Cédula de Ciudadan 1 3	5 2 6 8 5 0 1		COLOMBIA 1 6 9	PITACUAR	ANDRADE	SIGIFREDO	MARCELINO				2 0 2 6 0 1 3 0	
5	Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 8 5 9 4 4 9 4 1		COLOMBIA 1 6 9	CHALACA	POJOTA	YERMAN	EDISON				2 0 2 6 0 1 3 0	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141236540193

(415)7707212489984(8020) **000014123654019 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 7 0 0 0 0 9 6	3	Impuestos y Aduanas de Pasto	1 4	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	Cédula de Ciudadanía 1 3	5 2 3 4 4 2 8		COLOMBIA 1 6 9	ROSALES		JUAN	ALBERTO				2 0 2 6 0 1 3 0	
2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 8 8 2 1 8 0 3 4		COLOMBIA 1 6 9	BENAVIDES	CHASPUENGAL	RICHARD	ALDEMAR				2 0 2 6 0 1 3 0	
3													
4													
5													

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141236540193

(415)7707212489984(8020) **000014123654019 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 7 0 0 0 0 9 6	3	Impuestos y Aduanas de Pasto	1 4	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 9 6 5 1 7 9 2		2 3 4 6 0 4 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
PALACIOS	MOLINA	LORENA	PATRICIA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 0 2 0 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 8 2 1 0 4 9 0 3	2	3 2 4 8 2 9 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
REINA	YAMA	AMANDA	MARIBEL

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 6 0 2 0 2

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141098227223

(415)7707212489984(8020) **000014109822722 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 8 3 3 8 0 5 4	6	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	9 8 3 3 8 0 5 4	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Nariño 5 2	Potosí 5 6 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
FUELPAZ	GUAMA	JOSE	MODESTO ESTEBAN

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Nariño 5 2	Potosí 5 6 0

41. Dirección principal
RESGUARDO INDIGENA DE MUESES

42. Correo electrónico asociacionacizi@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 4 5 6 4 0 7 8 2	3 0 0 6 0 6 9 5 7 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 9 9 0	2 0 2 2 1 0 1 2	8 2 1 1	2 0 2 1 0 3 0 2					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2	2	4	9																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
22- Obligado a cumplir deberes formales a
49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CÁMARA DE COMERCIO DE IPIALES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/04/2026 - 12:16:04
Recibo No. S000327474, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN KzdPVCgp7A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=17 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DE LA ZONA DE IPIALES
Nit : 837000096-3
Domicilio: Ipiales, Nariño

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0002617
Fecha de inscripción: 02 de agosto de 2018
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 01 de abril de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 9 NRO. 7-18
Municipio : Ipiales, Nariño
Correo electrónico : asociacionacizi@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3145640782
Teléfono comercial 2 : 7254099
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 9 NRO. 7-18
Municipio : Ipiales, Nariño
Correo electrónico de notificación : asociacionacizi@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 13 de julio de 1996 de la Asamblea General Ordinaria De Asociados de Ipiales, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de agosto de 2018, con el No. 10611 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Asociación denominada ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DE LA ZONA DE IPIALES.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACION DE NARIÑO

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 02 del 08 de diciembre de 2021 de la Asamblea Extraordinaria de Ipiales, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de diciembre de 2021, con el No. 13028 del Libro I del Registro de

Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA ESTATUTARIA AL ARTÍCULO N.° 4. PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO.

Por Acta No. 003-2023 del 29 de julio de 2023 de la Asamblea Extraordinaria de Ipiales, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de agosto de 2023, con el No. 14292 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA ESTATUTOS ARTÍCULOS 1.2.1.5.1.8 NUMERAL 4 LITERAL C.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

objeto social: El objeto de la asociación de cabildos y autoridades indígenas de la zona de ipiales, es promover el desarrollo integral de las comunidades indígenas, fomentando y promoviendo la identidad, la solidaridad, la participación y autonomía de sus asociados, bajo nuestros principios estatutarios, y del derecho mayor podrá desarrollar todas las actividades sociales proyectadas a mejorar la vida y el entorno de los pueblos indígenas, en el marco del respeto a la autonomía y nuestra cosmovisión.

además la asociación tiene por objeto desarrollar, gestionar, ejecutar, administrar proyectos y/o convenios, de carácter social, cultural, deporte, político, educativo, de salud, económico, agropecuario, ganadero, ambiental, saneamiento básico, administración y fortalecimiento de la justicia propia y jurisdicción especial indígena, de tecnología y comunicaciones, de infraestructura, educación de vías, minero e industrial y empresarial; además prestara los servicios de operador y/o proveedor, asistencia, acompañamiento, asesoría y consultorías, además puede tener alianzas estratégicas con otras organizaciones para su exitoso funcionamiento; en el marco del buen vivir, bienestar, permanencia y pervivencia de sus comunidades y pueblos indígenas de la región andina y colombiana.

para el cumplimiento de su objeto la asociación de cabildos indígenas de la zona de ipiales podrá desarrollar entre otras las siguientes funciones: A) adelantar actividades de carácter industrial, bien sea en forma directa, o mediante convenios celebrados con personas naturales o jurídicas. B) fomentar en sus comunidades proyectos de salud, educación, cultura artesanal y vivienda en coordinación con las respectivas autoridades nacionales, regionales o locales y con sujeción a las normas legales pertinentes.

para el desarrollo del objeto la asociación de cabildos de la zona de ipiales podrá adelantar las siguientes actividades entre otras: A) prestará servicios de salud promoviendo la medicina tradicional como complemento de la atención médica occidental en sus propias instituciones de salud-Ipsi-Epsi indígenas para la atención y servicios de salud a las comunidades indígenas y otras que lo requieran. B) podrá desarrollar acciones, propuestas y proyectos macros contemplados en el sistema de educación propia seip y otros que permita el ejercicio autónomo de la educación propia en beneficio de las comunidades indígenas exigiendo el derecho fundamental a la educación pública gratuita, pertinente contextualizada con enfoque diferencial. C) desarrollará acciones en el sistema de salud propia intercultural de los pueblos indígenas – sispi y otros concordantes o complementarios, con sabedores y médicos tradicionales de sus pueblos y articulación con otras organizaciones. D) desarrollará acciones de administración y ejercicio del gobierno propio, la

justicia propia y la jurisdicción especial indígena, de conformidad con las normas, procedimientos, instituciones e instancias propias en coordinación con el sistema judicial nacional en colombia así como el fortalecimiento de la guardia indígena, e) velara por el ejercicio de la legislación especial indígena y demás beneficios normativos legales administrativos, tributarios, fiscales y otros que amparen y sean aplicables a los pueblos indígenas. F) promover la creación funcionamiento y administración de establecimientos, empresas y centros de acopio, zonas económicas especiales, zonas francas para desarrollar el objeto en el marco de un comercio justo, económicas solidarias, con identidad atendiendo el posicionamiento estratégico del pueblo de los pastos en la frontera colombo ecuatoriana. G) impulsará la vigencia, formulación, complementariedad, implementación, seguimiento y retroalimentación de los planes de vida, reglamentos internos que propendan por la defensa, pervivencia y permanencia de las comunidades indígenas para el buen vivir y fortalecimiento organizativo. H) adelantar acciones en defensa del derecho a la consulta previa establecido en los artículos, 6, 7 y 15 de la ley 21 de 1991, en el parágrafo del artículo 330 de la c.P. Garantizando la autonomía y el respeto de cada pueblo o cabildos en cada uno de sus procesos a nivel local, regional. I) adelantara en coordinación con las autoridades indígenas de cada resguardo la defensa de los territorios de las comunidades y pueblos indígenas y por la ampliación, saneamiento, constitución, reafirmación, recuperación y adquisición de los territorios considerando que son propiedad histórica, ancestral y colectiva de los pueblos indígenas. J) impulsara y propondrá políticas públicas especiales para que sean incorporados de manera concertada en acuerdos, ordenanzas y/o decretos, proyectos y demás en los planes de desarrollo municipales, departamentales y nacionales. K) velará y adelantara acciones prioritarias por la protección de los recursos naturales, medio ambiente, conocimientos ancestrales, recursos genéticos, autonomía alimentaria en los territorios de los pueblos indígenas. L) establecerá relaciones de solidaridad, participación y hermanamiento con otros pueblos y organizaciones sociales de colombia y los otros países que cooperen con las comunidades para la construcción de relaciones de entendimiento intercultural; así como su articulación, coordinación y afiliación a otras organizaciones indígenas y redes sociales internacionales. M) construirá y adelantará acciones para el desarrollo y usos de la tecnología, sistemas de información y comunicación indígena, tic’s promoviendo enlaces nacionales e internacionales con medios de comunicación y pares afines. N) asesorará, capacitara y realizara mingas y encuentros de pensamiento con sus socios, autoridades, sus asociados y organizaciones regionales, zonales y locales en relación con programas de educación, organización, salud, vivienda comunicaciones, mujer y niñez, territorio, autonomía, gobierno propio, justicia propia, derechos humanos, derecho internacional humanitario y demás temas de interés de los pueblos indígenas. O) fortalecerá la participación y los procesos de profesionales indígenas, mujeres, jóvenes y estudiantes, sabedores ancestrales de sus socios y quien lo solicite de pueblos a nivel local, zonal, regional, nacional e internacional. P) adelantará actividades de carácter solidario y mutualista, así como podrá articular procesos para el desarrollo social y empresarial en unión temporal, celebrados con personas naturales o jurídicas de entidades públicas y privadas. Q) fomentará, apoyará, formulara, desarrollará y ejecutara programas y proyectos de salud, educación, infraestructura, vivienda, producción, shagra y seguridad alimentaria, protección ambiental, saneamiento básico, actividades culturales, deportivas, recreativas, niños y nuestros mayores y demás relacionadas con la vida social, económica, cultural y organizativa de las comunidades y familias indígenas asociados, en coordinación con las respectivas autoridades nacionales, regionales o locales y con sujeción a las normas legales pertinentes. R) podrá ejecutar todos los actos, contratos, convenios y acuerdos que se requieren para el cumplimiento de su objeto, además adelantará actividades de carácter industrial y comercial, bien sea en forma directa, o mediante convenios celebrados con personas naturales o jurídicas de entidades públicas y privadas. S) podrá crear centros de

formación, alfabetización, educación inicial, básica, media, técnica, tecnológica y educación superior, escuela de pensamiento, investigación, escuelas de derecho propio entre otros de acuerdo a sus usos y costumbres. T) fomentara la realización de prácticas y pasantías académicas de los estudiantes indígenas que lo requieran en los niveles de educación superior, técnico y/o tecnológico en articulación con los procesos de las comunidades indígenas. U) proponer e impulsar el cumplimiento de las políticas públicas y demás acciones y proyectos de los pueblos indígenas de frontera atendiendo a la binacionalidad y promoviendo por el buen vivir de estas comunidades. V) realizara convenios y contratos de ayuda mutua con las asociaciones de cabildos, asociaciones de comuneros, hermanamientos, cacicazgos, fundaciones, corporaciones, empresas de servicios públicos, sociedades comerciales, industriales, agroindustriales, entidades científicas, educativas, financieras, de promoción social, juntas de acción comunal en el ámbito social público y privado y del orden local, nacional e internacional. W) celebrar convenios subvenciones, o acceder a donaciones con organismos y entidades de cooperación internacional.x)Realizara construcción de otras obras de ingeniería civil. y)Desarrollará apoyo logístico para la organización de eventos de diferente índole y el servicio de catering para dichos eventos.

PATRIMONIO

$ 959.308.182,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

representación legal: El representante legal será elegido por la junta directiva para un periodo de dos (2) años y podrá ser reelegido de acuerdo al desempeño de su trabajo. Será el superior jerárquico de la asociación y de los órganos dependientes de esta.

funciones: Son funciones del representante legal: A. Llevar la representación legal de la asociación. B. Garantizar la ejecución de los planes y actividades programadas. C. Realizar y suscribir los contratos y convenios que fueran necesarios para desarrollo del objeto de la asociación. D. Constituir apoderados judiciales para la defensa de los intereses de la asociación. E. Coordinar entre si los diferentes programas y proyectos de la asociación. F. Rendir informes de su gestión al final de cada ejercicio. G. Asumir conjuntamente con el tesorero la elaboración del presupuesto de la entidad y presentarlo a la junta directiva para su aprobación. H. Ejecutar el presupuesto aprobado por la junta directiva con sujeción a las normas correspondientes, con eficiencia y transparencia absoluta. I. Coordinar las actividades y procedimientos de los órganos dependientes de la asociación. J. Las demás propias del cargo que le asigne la junta directiva, los estatutos y la ley.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 1-2026 del 30 de enero de 2026, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 04 de febrero de 2026 con el No. 16452 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se

designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	JOSE MODESTO ESTEBAN FUELPAZ GUAMA	C.C. No. 98.338.054

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 1-2026 del 30 de enero de 2026 de la Asamblea Ordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 04 de febrero de 2026 con el No. 16450 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SECRETARIO	CARLOS ALIRIO PORTILLA PISMAG	C.C. No. 1.082.105.626
VICEPRESIDENTE	YERMAN EDISON CHALACA POJOTA	C.C. No. 1.085.944.941
VOCAL 2	RICHARD ALDEMAR BENAVIDES CHASPUENGAL	C.C. No. 1.088.218.034
VOCAL 1	JUAN ALBERTO ROSALES	C.C. No. 5.234.428
PRESIDENTE	SIGIFREDO MARCELINO PITACUAR ANDRADE	C.C. No. 5.268.501

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 1-2026 del 30 de enero de 2026 de la Asamblea Ordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 04 de febrero de 2026 con el No. 16451 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	LORENA PATRICIA PALACIOS MOLINA	C.C. No. 59.651.792	234604-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 2 del 08 de diciembre de 2021 de la Asamblea Extraordinaria	13028 del 15 de diciembre de 2021 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 003 del 29 de julio de 2023 de la Asamblea Extraordinaria	14292 del 08 de agosto de 2023 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no

sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE IPIALES, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499
Actividad secundaria Código CIIU: Q8621
Otras actividades Código CIIU: Q8899 F4210

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1.405.778.725,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE IPIALES contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

CÁMARA DE COMERCIO DE IPIALES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/04/2026 - 12:16:04
Recibo No. S000327474, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN KzdPVCgp7A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=17 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Secretaria-Alexandra Ximena Flórez Ortega

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

ACTA DE JUNTA DIRECTIVA
ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS ZONA DE IPIALES
No. 001- 2026

Lugar: Ipiales - Resguardo Indígena de San Juan, (Casa mayor Loma de Zuras)
Fecha: treinta (30) de enero de 2026.
Hora: 5:00 pm

Siendo las 5:00 pm del día treinta 30 de enero de 2026, en las instalaciones del Resguardo Indígena de San Juan – Casa mayor Loma de Zuras, los miembros de la Junta Directiva, de la **ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS ZONA DE IPIALES - ACIZI**, y la **IPS INDÍGENA ACIZI**, se celebra y desarrolla reunión ordinaria para dar cumplimiento al artículo 28 literal A, en merito de las funciones de junta directiva tal como reza la resolución 056 de 1996 (estatutos ACIZI), para ejecutar dicho literal que a su tenor refiere:

RESOLUCIÓN 056 DE 1996 – ESTATUTOS ACIZI

ARTÍCULO 28: FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA

LITERAL A: *"nombrar el* ***representante legal*** *de la Asociación de cabildos Indígenas Zona de Ipiales y asignarle los gastos de representación.*

La junta directiva elegida por los siete cabildos socios descritos en el artículo noveno (09) de la resolución 056 de 1996, conforme a las facultades endilgadas por las máximas autoridades de los cabildos asociados en la asamblea general del día 30 de enero de 2026, acto en el cual fue electo dicho grupo colegiado, realizar reunión ordinaria atendiendo taxativamente al artículo veintisiete (27) de la resolución 056 de 1996, en principio para recepcionar y estudiar las hojas de vida de los aspirantes al cargo de **REPRESENTANTE LEGAL DE LA ACIZI;** como segundo escenario, elegir la hoja de vida y persona idónea para el cargo, con arreglo al articulo treinta y uno (31) de la resolución 056 de 1996, interpretando y aplicando dicha disposición de forma sistemática y teleológica.

Por lo referido en prelación, el taita **SIGIFREDO MARCELINO PITACUAR ANDRADE PRESIDENTE** electo de la junta directiva para la vigencia 2026 a 2028, pone a consideración el siguiente orden del día.

ORDEN DEL DIA:

El orden del día a desarrollar en la Asamblea será el siguiente:

1. Revisión de los estatutos de la asociación en especial el artículo treinta y uno (31)
2. Recepción y estudio de las hojas de vida radicadas en la secretaria de la junta directiva
3. Lectura y aprobación de las hojas de vida
4. Elección del representante legal de ACIZI
5. Cierre de reunión y acta

Powered by CamScanner

Se deja en manifiesto y consideración de los miembros de junta directiva el presente orden del día, mismo que es aprobado por unanimidad.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. **Revisión de los estatutos de la asociación en especial el artículo treinta y uno (31)**

Se realiza la procedencia de lectura de la disposición estatutaria treinta y uno (31), la cual a su tenor reza:

*"**ARTÍCULO 31: REQUISITOS DEL REPRESENTANTE LEGAL:** la junta directiva tendrá en cuenta los siguientes criterios en la selección de las hojas de vida de los candidatos*

- *Experiencia y conocimiento acreditado en el trabajo relacionado con la gestión, relaciones institucionales, desarrollo de proyectos sociales realizados en las comunidades indígenas*
- *Disponibilidad exclusiva para el cargo.*
- *Que no tenga antecedentes de mala conducta en la comunidad y sea sujeto de procesos penales ante la justicia ordinaria, por hechos ajenos a la causa indígena, ni ante el derecho propio de la comunidad respectiva. Buenas relaciones con las diferentes instituciones.*
- *Haber ejercido algún cargo de la Junta Directiva de la Asociación y/o corporación de su Cabildo.*
- *Tener capacidad de administración de los recursos económicos, financieros y personales.*
- *Tener claridad en las políticas organizativas de la Asociación.*
- *Debe ser indígena respaldado por su Cabildo.*
- *Que no sea directivo de la Asociación, ni gobernador de Cabildo Indígena en el momento de la selección.*
- *Que sea miembro de un cabildo fundador de la asociación"*

2. **Recepción y estudio de las hojas de vida radicadas en la secretaria de la junta directiva**

Se informa por parte de la secretaria de junta directiva que se ha recepcionado **UNA** sola hoja de vida, radicada por parte del señor gobernador del resguardo de Mueses Potosí, Taita **RICHARD BENAVIDES** cuyo aspirante es el señor **JOSE MODESTO ESTEBAN FUELPAZ.**

Una vez estudiada la hoja de vida del señor **JOSE MODESTO ESTEBAN FUELPAZ,** conforme a los criterios de interpretación hermenéutica sistemática y teleológica, se tiene que cumple con los descrito y explicito en el artículo treinta y uno (31) de la resolución 056 de 1996.

3. **Lectura y aprobación de las hojas de vida**

Powered by CamScanner

Que, una vez realizado el estudio minucioso de la hoja de vida de la persona natural en mención, se procede a su lectura, verificándose el cumplimiento de los requisitos establecidos, por lo cual es aprobada sin que se presenten objeciones a su postulación por parte del órgano colegiado ni de la Junta de Vigilancia.

4. Elección del representante legal de ACIZI

La junta directiva, una vez, ejecutado el debido proceso en cuanto al estudio de la persona natural postulada al cargo de Representante Legal de la ACIZI, por decisión unánime, elige sin objeción de conglomerado al **TAITA: JOSE MODESTO ESTEBAN FUELPAZ**, mayor de edad, comunero del resguardo socio de Mueses Potosí, identificado con cedula No. 98.338.054 de Potosí (N), para el ejercicio del cargo como **REPRESENTANTE LEGAL** de la **ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS ZONA DE IPIALES**, para el periodo comprendido entre el 01 de febrero de 2026 al 01 de febrero de 2028.

6. Cierre de reunión y acta

En mérito de lo expreso, se firma a los treinta (30) días del mes de enero de 2026.

SIGIFREDO MARCELINO PITACUAR
C.C. 5.268.501 expedida en Ipiales
Presidente



YERMAN EDISON CHALACA POJOTA
C.C. 1.085.944.941 Expedida en Ipiales
Vicepresidente



JUAN ALBERTO ROSALES
C.C. 5.234.428 Expedida en Contadero
Vocal 1



RICHARD ALDEMAR BENAVIDES
C.C. 1.088.218.034 expedida en Potosi
Vocal 2



CARLOS ALIRIO PORTILLA PISMAG
C.C. 1.082.105.626 expedida en Aldana.
Secretario



Powered by CamScanner

RESOLUCION NUMERO 001
01 DE FEBRERO DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE EJECUTA EL ACTO DE ELECCION Y NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACION DE CABILDOS INDÍGENAS ZONA IPIALES

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la resolución No. 056 de octubre de 1996, la cual establece los ESTATUTOS DE LA ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS ZONA IPIALES – ACIZI, reguladas bajo el DECRETO 1088 de 1993, y,

CONSIDERANDO

1. Que, mediante la resolución No 056 de 1996, en su artículo 28, literal A, la junta directiva de la ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS ZONA IPIALES – ACIZI, está facultado funcionalmente, para ejecutar actos administrativos, a través de los cuales, puede determinar, establecer y ejecutar directrices en virtud de las necesidades de la ACIZI y todos sus componentes.
2. Que, la junta directiva en virtud de sus facultades referidas en el numeral primero de la presente resolución y en pro del funcionamiento adecuado, legal y óptimo de la ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS ZONA IPIALES – ACIZI, será el órgano que decida de forma coherente y ajustada a derecho, la línea de ejecución y desarrollo de las actividades concernientes al representante legal, utilizando como guía base, la cartilla estatutaria de la institución y los lineamientos normativos vigentes cuando existan vacíos en las disposiciones de la ordenanza interinstitucional.
3. Que, el representante legal de la ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS ZONA IPIALES – ACIZI, deberá cumplir con los requisitos que los estatutos de la asociación expresan, empero, no son, una condición sine qua non, el representante legal pueda ser nombrado o elegido.
4. Que, la junta directiva de la ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS ZONA IPIALES – ACIZI, elegirá el representante legal, conforme a los requisitos de selección del artículo 31 de los estatutos, no obstante, el no cumplimiento de aquellos en su totalidad, no es óbice para abstenerse de elegirlo.
5. Que, el día 30 de Enero de 2026, siendo las 5: 00 pm, la junta directiva electa para la vigencia 2026 a 2028, elige al representante legal de la ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS ZONA IPIALES – ACIZI, situación manifiesta en el acta 001 del 2026.
6. Que, la persona natural POSTULADA al cargo de representante legal de la ACIZI conforme a estatutos, es el señor, JOSE MODESTO ESTEBAN FUELPAZ GUAMA.
7. Que, la junta directiva de la ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS ZONA IPIALES – ACIZI, ELIGIÓ, NOMBRÓ Y APROBÓ, como REPRESENTANTE LEGAL al señor JOSE MODESTO ESTEBAN FUELPAZ GUAMA mayor de edad, comunero del resguardo socio de Mueses Potosí, identificado con cedula No. 98.338.054 de Potosí (N).
8. Que, el señor JOSE MODESTO ESTEBAN FUELPAZ, es mayor de edad, comunero del resguardo socio de Mueses Potosí, quien bajo los legales civiles, se surte como persona mayor de edad, casado, con capacidad legal absoluta, identificado con cedula de ciudadanía No. identificado con cedula No. 98.338.054 de Potosí (N) con aval del mismo resguardo.
9. Que, el señor JOSE MODESTO ESTEBAN FUELPAZ GUAMA, a través de memorial allegado a la secretaria de junta directiva, ACEPTÓ, sin objeción, su elección y nombramiento como REPRESENTANTE LEGAL de la ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS ZONA IPIALES – ACIZI.

Powered by CamScanner

En mérito de los numerales descritos y expresos en precedencia, la Junta Directiva de la ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS ZONA IPIALES – ACIZI,

RESUELVE:

PRIMERO. APROBAR, la postulación del señor JOSE MODESTO ESTEBAN FUELPAZ, como representante legal de la ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS ZONA IPIALES – ACIZI.

SEGUNDO. ELEGIR, como representante legal de la ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS ZONA IPIALES – ACIZI, al señor JOSE MODESTO ESTEBAN FUELPAZ mayor de edad, comunero del resguardo socio de Mueses Potosí, identificado con cedula No. 98.338.054 de Potosí (N).

TERCERO. NOMBRAR, como representante legal de la ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS ZONA IPIALES – ACIZI, al señor JOSE MODESTO ESTEBAN FUELPAZ mayor de edad, comunero del resguardo socio de Mueses Potosí, identificado con cedula No. 98.338.054 de Potosí (N).

CUARTO. CUMPLIR, al tenor y de forma literal lo acordado en el acta de junta directiva No. 001 del 30 de enero de 2026, conforme a lo firmado y suscrito por decisión de quorum de liberatorio.

QUINTO. NOTIFICAR, a las entidades públicas y privadas pertinentes para que se surtan los efectos legales y se reconozca por parte de aquellas el nombramiento del señor JOSE MODESTO ESTEBAN FUELPAZ mayor de edad, comunero del resguardo socio de Mueses Potosí, identificado con cedula No. 98.338.054 de Potosí (N), como representante legal de la ACIZI.

SEXTO. Esta resolución se rige a partir de la fecha de su expedición

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en las instalaciones administrativas de la Asociación al primer (01) día del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).

SIGIFREDO MARCELINO PITACUAR
Presidente

YERMAN EDISON CHALACA POJOTA
vicepresidente

JUAN ALBERTO ROSALES
Vocal 1

RICHARD ALDEMAR BENAVIDES
Vocal 2

CARLOS ALIRIO PORTILLA PISMAG
Secretario

Calle 9 No. 7-18 Ipiales Nariño
Tel. 3145640782
asociacionacizi@gmail.com

Powered by CamScanner

ACTA DE POSESION DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DE LA ZONA DE IPIALES ACIZI

En el municipio de Ipiales, al primer (01) día del mes de Febrero de 2026, siendo las tres (3:00 PM) de la tarde en las instalaciones de la Asociación de Cabildos ACIZI, se reunieron los miembros de la Junta Directiva de Asociación de Cabildos Indígenas de la Zona De Ipiales ACIZI, con el fin de dar posesión del Cargo de Representante Legal de la Asociación de Cabildos Indígenas de la Zona De Ipiales ACIZI, al Taita, **JOSE MODESTO ESTEBAN FUELPAZ GUAMA** quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 98.338.054 expedida en Potosí, cargo para el cual fue elegido en asamblea ordinaria del día 30 de Enero de 2026 para el periodo de dos (2) años que inicia el primero (01) de febrero de 2026 y termina el primero (01) de Febrero de 2028.

Para tal efecto el señor presidente de la Junta Directiva procede a tomar juramento de rigor, ante el cual el posesionado juro cumplir con la ley ordinaria, los Usos y Costumbres de los Resguardos asociados y los deberes del cargo que le exige.

En constancia de los anteriores se firma el acta en la fecha y hora indicada por los que en ella intervinieron.

SIGIFREDO MARCELINO PITACUAR
Presidente

YERMAN EDISON CHALACA POJOTA
Vicepresidente

JUAN ALBERTO ROSALES
Vocal 1

RICHARD ALDEMAR BENAVIDES
Vocal 2

CARLOS ALIRIO PORTILLA PISMAG
Secretario

POSESIONADO

JOSE MODESTO ESTEBAN FUELPAZ GUAMA
C.C. 98.338.054 expedida en Potosí - Nariño

Powered by CamScanner

ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS ZONA DE IPIALES
NIT: 837.000.096-3
Resolución No. 056 de octubre de 1996

Ipiales, 01 de febrero de 2026

Señores
JUNTA DIRECTIVA ACIZI
E.S.D.

Ref. Memorial de aceptación por nombramiento de Representación Legal de ACIZI.

JOSE MODESTO ESTEBAN FUELPAZ, mayor de edad, con capacidad legal absoluta, domiciliado en el municipio de Potosí, identificado con numero de cedula 98.338.054 de Potosí (N), quien es comunero indígena del cabildo de Mueses Potosí, quien en virtud de las razones expuestas en el acta de junta directiva 001 del 30 de enero de 2026 y resolución 001 del primero (01) de febrero de 2026, se realiza el nombramiento de mi persona, como **REPRESENTANTE LEGAL de la ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS ZONA DE IPIALES**, manifiesto de forma, voluntaria y sin objeciones, que **ACEPTO** dicho nombramiento para efectuar las funciones endilgadas en el artículo 30 de la resolución 056 de 1996.

Se arguye que, mi aceptación, da inicio a mi gestión administrativa de la ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS ZONA DE IPIALES y todos sus campos de acción, el día 1 de febrero del 2026 a las 3:00 pm.

ACEPTO

JOSE MODESTO ESTEBAN FUELPAZ
C.C. 98.338.054 de Potosí (N)

Calle 9 No. 7-18 Ipiales Nariño
Tel. 3145640782
asociacionacizi@gmail.com

Powered by CamScanner



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **98.338.054**

FUELPAZ GUAMA

APELLIDOS

JOSE MODESTO ESTEBAN

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **12-JUN-1979**

CUASPUD (CARLOSAMA)
CUASPUD (NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

30-SEP-1998 POTOSI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

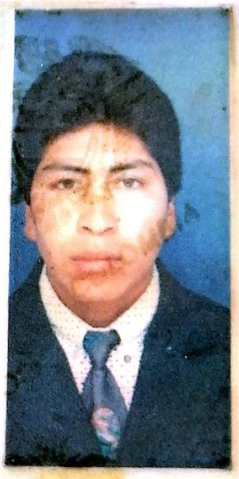
A-2310000-00181403-M-0098338054-20090928 **00166**31313A 1 26037767

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Segunda Clase

98338054

FUELPAZ GUAMA
JOSE MODESTOESTEBAN



PERTENECE AL EJERCITO DE

1A. LINEA	2A. LINEA	3A. LINEA
31 - DIC. **2009**	31 - DIC. **2019**	31 - DIC. **2029**

PROFESION SIN PROFESION

FECHA EXPEDICION **10-SEP-1999**

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes actos:
   - Tomar posesión de los empleos públicos o privados
   - Ingresar a la carrera administrativa
   - Obtener o refrendar el pase o licencia para conducir vehículos
   - Registrar título como profesional y ejercer la profesión
   - Firmar contratos con cualquier entidad pública o privada
   - Obtener el pasaporte e ingresar a la universidad
2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización debe efectuar presentación inmediata en el cuerpo de tropa más cercano al lugar de su residencia con el fin de recibir instrucciones.

COMANDANTE ZONA

Interior

RESOLUCIÓN NÚMERO 030 DE 02 DE MARZO DE 2026

Por la cual se inscribe en el Registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas la **JUNTA DIRECTIVA** y el **REPRESENTANTE LEGAL** de la **ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DE LA ZONA DE IPIALES – ACIZI**, domiciliada en el Municipio de Ipiales, en el Departamento de Nariño.

LA DIRECTORA DE ASUNTOS INDÍGENAS, ROM Y MINORÍAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.

En uso de las atribuciones que le confieren el numeral 8 del artículo 13 del Decreto 2893 de 2011, modificado por el Decreto 2340 de 2015 y el 714 de 2024; en concordancia con el artículo 11 del Decreto 1088 de 1993, modificado por el artículo 35 de la Ley 962 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que, es función legal de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior, registrar la creación, supresión o modificación de las Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas.

Que mediante Resolución No. 056 del 07 de octubre de 1996, proferida por la Dirección General de Asuntos Indígenas, hoy Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior, se convalidó el registro de la constitución de la **ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DE LA ZONA DE IPIALES – ACIZI**, como una entidad de derecho público de carácter especial, con ámbito de acción y jurisdicción en el Municipio de Ipiales, en el Departamento de Nariño.

Que, mediante comunicación radicada ante este ministerio el 04 de febrero de 2026 con el radicado RAD.2026-1-002102-007929; Id: 700917, el señor José Modesto Esteban Fuelpaz Guama, en su calidad de Representante Legal, solicitó la actualización del registro de la JUNTA DIRECTIVA y el REPRESENTANTE LEGAL de la ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DE LA ZONA DE IPIALES – ACIZI, en el marco de lo dispuesto en el Decreto 1088 de 1993.

Que, de conformidad con el Acta de la Asamblea Ordinaria de Asociados N°.001 de la ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DE LA ZONA DE IPIALES – ACIZI; realizada el 30 de enero de 2026 en la casa mayor Loma de Zuras del Resguardo Indígena SAN JUAN, jurisdicción del Municipio de Ipiales, Departamento de Nariño, en el onceavo (11º) punto de la programación del orden del día, consistió en la elección de la JUNTA DIRECTIVA de la ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DE LA ZONA DE IPIALES – ACIZI, por un periodo estatutario de dos (2) años, contados a partir del 31 de enero de 2026 hasta el 30 de enero de 2028. quedando conformada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE	CÉDULA DE CIUDADANÍA
PRESIDENTE	SIGIFREDO MARCELINO PITACUAR ANDRADE	5.268.501
VICEPRESIDENTE	YERMAN EDISON CHALACA POJOTA.	1.085.944.941
SECRETARIO	CARLOS ALIRIO PORTILLA PISMAG.	1.082.105.626
VOCAL 1.	JUAN ALBERTO ROSALES.	5.234.428
VOCAL 2.	RICHARD ALDEMAR BENAVIDES CHASPUENGAL	1.088.218.034

Que, de conformidad con el Acta de la Asamblea Ordinaria de Asociados N°. 001 de la ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DE LA ZONA DE IPIALES – ACIZI; realizada el 30 de enero de 2026 en la casa mayor Loma de Zuras del Resguardo Indígena SAN JUAN, jurisdicción del Municipio de Ipiales, Departamento de Nariño, se encuentran las firmas de las Autoridades Indígenas asociadas que participaron en dicho encuentro, en representación de sus respectivos Resguardos y/o Comunidades Indígenas, tal y como se relaciona a continuación:

RESGUARDO INDÍGENA	GOBERNADOR	CÉDULA DE CIUDADANÍA
YARAMAL	YERMAN EDISON CHALACA.	1.085.944.941
PASTAS (ALDANA)	JOSE ARMANDO TUPAZ CEBALLOS	1.082.104.719
MALES	YUNIER ANTONIO CHACUA CUARAN.	1.086.302.707
SAN JUAN	MAURICIO IVAN QUENGUAN QUISTIAL	87.103.911
MUESES (POTOSI)	RICHARD ALDEMAR BENAVIDES CHASPUENGAL.	1.088.218.034
ALDEA DE MARIA	JUAN ALBERTO ROSALES.	5.234.428

Que, de conformidad con el Acta N°.001 de la Junta Directiva de la ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DE LA ZONA DE IPIALES – ACIZI; realizada el 30 de enero de 2026 en la casa mayor Loma de Zuras del Resguardo Indígena SAN JUAN, jurisdicción del Municipio de Ipiales, Departamento de Nariño, por la cual se ejecuta el acto de elección y nombramiento del señor JOSÉ MODESTO ESTEBAN FUELPAZ Guama en el cargo de Representante Legal ante la Junta Directiva de la ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DE LA ZONA DE IPIALES – ACIZI; la cual se encuentra suscrita por las personas relacionadas a continuación:

CARGO	NOMBRE	CÉDULA DE CIUDADANÍA
PRESIDENTE	SIGIFREDO MARCELINO PITACUAR ANDRADE	5.268.501
VICEPRESIDENTE	YERMAN EDISON CHALACA POJOTA.	1.085.944.941
SECRETARIO	CARLOS ALIRIO PORTILLA PISMAG.	1.082.105.626
VOCAL 1.	JUAN ALBERTO ROSALES.	5.234.428
VOCAL 2.	RICHARD ALDEMAR BENAVIDES CHASPUENGAL	1.088.218.034

Que, realizado el estudio jurídico de la documentación aportada, se observa que esta se ajusta a lo establecido en los estatutos y a las normas legales correspondientes.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Inscríbase en el Registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas la **JUNTA DIRECTIVA** de la **ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DE LA ZONA DE IPIALES – ACIZI,** por un periodo estatutario de dos (2) años comprendido desde el 31 de enero de 2026 hasta el 30 de enero de 2028; quedando integrado así:

JUNTA DIRECTIVA.		
CARGO	**NOMBRE**	**CÉDULA DE CIUDADANÍA**
PRESIDENTE	SIGIFREDO MARCELINO PITACUAR ANDRADE	5.268.501
VICEPRESIDENTE	YERMAN EDISON CHALACA POJOTA.	1.085.944.941
SECRETARIO	CARLOS ALIRIO PORTILLA PISMAG.	1.082.105.626
VOCAL 1.	JUAN ALBERTO ROSALES.	5.234.428
VOCAL 2.	RICHARD ALDEMAR BENAVIDES CHASPUENGAL	1.088.218.034

ARTÍCULO 2. Inscríbase en el Registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas al señor **JOSÉ MODESTO ESTEBAN FUELPAZ GUAMA**, identificado con Cédula de ciudadanía No. 98.338.054, como **REPRESENTANTE LEGAL** de la **ASOCIACIÓN DE CABILDOS**

INDÍGENAS DE LA ZONA DE IPIALES – ACIZI, por un periodo estatutario de dos (2) años comprendido desde el 31 de enero de 2026 hasta el 30 de enero de 2028.

ARTÍCULO 3. Para los efectos del artículo 11 del Decreto 1088 de 1993, modificado por el artículo 35 de la Ley 962 de 2005, se ordena dar aviso a las autoridades locales correspondientes.

ARTÍCULO 4. De conformidad con el artículo 70 de la Ley 1437 de 2011, la presente Resolución se entenderá notificada el día en que se efectúe la correspondiente anotación en el Registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas.

ARTÍCULO 5. Comuníquese el contenido de la presente providencia al señor **JOSÉ MODESTO ESTEBAN FUELPAZ GUAMA** en su calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de la **ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DE LA ZONA DE IPIALES – ACIZI.**

ARTÍCULO 6. Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO 7. La presente Resolución surte efectos legales a partir de su ejecutoria.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los **02 DE MARZO DE 2026**



ROQUELINA SABIS BLANCO MOSCARELLA.
Directora.

Proyectó: Alex Fernando Santana Guzmán.
Revisó: Nohora Alicia Celis Cruz.
Aprobó: Roquelina Blanco Moscarella

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 06 de mayo de 2026, a las 09:02:07, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8370000963
Código de Verificación	8370000963260506090206

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 06 de mayo de 2026, a las 09:00:31, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	98338054
Código de Verificación	98338054260506090031

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 295397433

PIB
09:14:14

Bogotá DC, 06 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DE LA ZONA DE IPIALES identificado(a) con NIT número 8370000963:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Olga Lucía Tibocha Cortés
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 295397233

PIB
09:12:44

Bogotá DC, 06 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE MODESTO ESTEBAN FUELPAZ GUAMA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 98338054:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Olga Lucía Tibocha Cortés
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:09:31 AM horas del 06/05/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **98338054**
Apellidos y Nombres: **FUELPAZ GUAMA JOSE MODESTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 06/05/2026 09:11:13 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **98338054** y Nombre: **JOSE MODESTO ESTEBAN FUELPAZ GUAMA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **139610118** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:08:20 horas del 06/05/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **98338054,** Apellidos y Nombres **FUELPAZ GUAMA JOSE MODESTO ESTEBAN**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Gobernación de Nariño**, con NIT **800103923-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 98338054 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 05/05/2026 08:20 AM

Código Verificación: **27HDFKE4M6**

Válida hasta: **03/08/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
PASTO	**PASTO**	**41**	**41-44-101299234**	**4**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
11	**05**	**2026**	**26**	**12**	**2025**	**00:00**	**25**	**12**	**2026**	**23:59**	**ANEXO DE PRORROGA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DE LA ZONA DE IPIALES	**NIT: 837.000.096-3**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CALLE 9 # 7-18	IPIALES, NARIÑO	3136631665

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DE NARIÑO	**NIT: 800.103.923-8**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CL 19 NRO. 25 - 02	PASTO, NARIÑO	7333737

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. GN5090-2025, QUE TIENE COMO OBJETO: AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y LA ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DE LA ZONA DE IPIALES - ACIZI A TRAVES DEL APORTE DE TALENTO HUMANO, RECURSOS ECONOMICOS, TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS, PARA CONTRIBUIR A LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO: MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VIAS RURALES EN LOS RESGUARDOS DE LOS CABILDOS INDIGENAS DE LA ZONA SUR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

AMPAROS

RIESGO: CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**26/12/2025**	**25/12/2026**	**$114,498,172.73**	**$114,498,172.73**
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	**26/12/2025**	**25/12/2026**	**$456,692,700.52**	**$456,692,700.52**

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE DA APLICACION A ANEXO MODIFICATORIO No. 02 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. GN5090-2025, PRORROGANDO EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONVENIO POR EL TERMINO DE UN MES Y MEDIO ES DECIR HASTA EL 25/06/2026. SE ACTUALIZAN LAS VIGENCIAS DE ESTA POLIZA.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****176,051.00	$ *******8,000.00	$ ******34,969.00	$ **********219,021.00	$ ******571,190,873.25	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
NARVAEZ ASESORES DE SEGUROS LTDA	225483	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 19 NO. 24 - 52 - TELEFONO: 7226622 - PASTO

41-44-101299234

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
PASTO	**PASTO**	**41**	**41-44-101299234**	**4**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
11	**05**	**2026**	**26**	**12**	**2025**	**00:00**	**25**	**12**	**2026**	**23:59**	**ANEXO DE PRORROGA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DE LA ZONA DE IPIALES	**NIT: 837.000.096-3**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CALLE 9 # 7-18	IPIALES, NARIÑO	3136631665

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DE NARIÑO	**NIT: 800.103.923-8**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CL 19 NRO. 25 - 02	PASTO, NARIÑO	7333737

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB · pse · American Express · MasterCard · VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla · Super INTER · éxito · MOVIIRED · GanaGana · SURTIMAX · Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá Cambiando Contigo

Seguros del Estado
Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****176,051.00	$ *******8,000.00	$ ******34,969.00	$ **********219,021.00	$ ******571,190,873.25	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
NARVAEZ ASESORES DE SEGUROS LTDA	225483	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 19 NO. 24 - 52 - TELEFONO: 7226622 - PASTO

FORMA DE PAGO		
BANCO	**CHEQUE No.**	**VALOR**

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11009610890506(3900)000000219021(96)20261226

REFERENCIA PAGO:
1100961089050-6

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
PASTO	PASTO	41	41-44-101299234	4

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
11	05	2026	26	12	2025	00:00	25	12	2026	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DE LA ZONA DE IPIALES	**NIT: 837.000.096-3**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	CALLE 9 # 7-18		IPIALES, NARIÑO		3136631665

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	**NIT: 800.103.923-8**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	CL 19 NRO. 25 - 02		PASTO, NARIÑO		7333737

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 19 NO. 24 - 52 - TELEFONO: 7226622 - PASTO

41-44-101299234

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Redeban

11.5 251111 CB

MAY 12 2026 09:09:54 DES 11.5 CB

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
REVAL GRAN PLAZA IPIAL
CARRERA 7 24A 79

C.UNICO: 3007052665 TER: TROGZ005
RECIBO: 465656 RRN: 547951
APRO: 874019

RECAUDO
CONVENIO: 95174
SEGUROS DEL ESTADO E
REF: 000000002058614

VALOR $ 219.021

TU CORRESPONSAL BANCARIO NO DEBE COBRARTE POR HACER ESTA TRANSACCION.

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la informacion en este documento este correcta. Para reclamos comuniquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte..

*** COMERCIO ***